ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

IVÁN FERNANDO BAREIRO R.
SECRETARIA PRIVADA
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

Aduana
Paraguay

RESOLUCIÓN N° 404.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA TERA S.R.L., EL LLAMADO PARA LA AMPLIACION DE SOFTWARE DE GESTION PRESUPUESTARIA, REALIZADO BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN N° 01/19, LLEVADO A CABO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS.

Asunción, 30 de abril de 2019.-

VISTO: El Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la Dirección Nacional de Aduanas para el presente ejercicio fiscal, aprobado por Resolución D.N.A. N° 152 de fecha 25 de febrero de 2019, sus modificaciones y las disposiciones contenidas en la Ley N° 2.051/03 de "Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y el Decreto N° 34/18 de fecha 15 de agosto de 2018 "POR EL CUAL SE NOMBRA DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS".

CONSIDERANDO: Que la Dirección Nacional de Aduanas, busca transparentar los procesos administrativos a fin de asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, ajustando los procedimientos administrativos a las disposiciones legales vigentes y los criterios técnicos emanados de los órganos rectores de la administración financiera del Estado.

Que, el Artículo 28° de la Ley N° 2051/03 establece: *ADJUDICACIÓN. Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación...*" y el Artículo 34° del mismo cuerpo legal dispone: "*PROCEDIMIENTO. La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera: a)... b) el acto de presentación y apertura de ofertas podrá hacerse sin la presencia de los oferentes; c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación; d) ... e)... f) se harán efectivas las demás disposiciones de esta ley que resulten aplicables*".

Que, las causales que acreditan y habilitan a la Unidad Operativa de Contrataciones para llevar adelante el procedimiento de contratación por vía de la excepción, han sido determinadas en el Dictamen UOC N° 01 de fecha 15 de enero de 2019, refrendado a su vez por el Dictamen N° 191 de fecha 01 de febrero de 2019 de la Dirección Jurídica de la DNA, que han servido de base a la Resolución N° 165/19 *"POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC) DE LA INSTITUCIÓN, A APLICAR LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN, PREVISTA EN EL ARTÍCULO 33°, INC. A), DE LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, AUTORIZANDO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO Y CONFORMANDO EL RESPECTIVO COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS PARA LA ADQUISICION DE SOFTWARE DE GESTION PRESUPUESTARIA PARA LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS"*.

ECON. JULIO FERNÁNDEZ FRUTOS
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

LIC. ROGELIO CÁCERES BÁEZ
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

CP. CARLOS MARTINEZ
COORDINADOR - UOC
D.A.F. - D.N.A.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

IVÁN FERNANDO BAREIRO R.
SECRETARIA PRIVADA
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

Aduana
Paraguay

RESOLUCIÓN N° 404.-
30 DE ABRIL DE 2019
HOJA N° 2

Que el Comité de Evaluación conformado en virtud de la Resolución N° 165 de fecha 28 de febrero de 2019, para el análisis y calificación de la propuesta presentada por el oferente, en virtud a lo dispuesto en los Artículos 26, 27, 28 y concordantes de la Ley "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones establecidas en el Decreto 21909/03 y 5.174/05, ha emitido el Acta de Evaluación de fecha 15 de abril de 2019 que en su parte conclusiva dispone: *"Por lo tanto, en atención a lo señalado en el presente informe, teniendo en cuenta que la adjudicación del presente llamado es por el total, de conformidad al Art. 63 del Dto. 21909/03 concordante con el Art. 28 de la Ley 2051/03, se recomienda adjudicar a la firma* ***TERA S.R.L.****, con RUC N° 80050233-7, por el monto total de* ***GUARANÍES DOSCIENTOS MILLONES (G. 200.000.000.-)****, IVA Incluido, para la provisión del bien solicitado, conforme a las especificaciones técnicas y costos ofertados en el marco del proceso de Contratación Directa por Excepción N° 01/19* ***"AMPLIACION DE SOFTWARE DE GESTION PRESUPUESTARIA" - ID N° 355.771****, ejecutado para el efecto por la Dirección Nacional de Aduanas".*

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones, se ha expedido sobre la recomendación de adjudicación en los términos de su Dictamen UOC N° 21 de fecha 15 de abril de 2019.

Que, la Dirección Jurídica de la institución, se ha expedido sobre la recomendación de adjudicación en los términos de su Dictamen N° 842 de fecha 25 de abril de 2019.

POR TANTO: En mérito a las disposiciones legales mencionadas, los criterios fácticos expuestos y en uso de sus atribuciones;

EL DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS
RESUELVE:

Art. 1° Adjudicar a la firma **TERA S.R.L.**, con RUC N° 80050233-7, por el monto total de **GUARANÍES DOSCIENTOS MILLONES (G. 200.000.000.-)**, IVA Incluido, para la provisión del bien solicitado en el marco del llamado a Contratación Directa por Excepción N° 01/19, para la "AMPLIACION DE SOFTWARE DE GESTION PRESUPUESTARIA", con ID N° 355.771, conforme a las especificaciones técnicas y costos ofertados en el marco del proceso ejecutado para el efecto por la Dirección Nacional de Aduanas.

DESCRIPCION					TERA S.R.L. - RUC N° 80050233-7			
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio Total
1	Modulo de Tesoreria	Unidad	UNIDAD	1	Tera SRL	Paraguay	50.000.000	50.000.000
2	Modulo de Patrimonio	Unidad	UNIDAD	1	Tera SRL	Paraguay	110.000.000	110.000.000
3	Modulo de Patrimonio	Unidad	UNIDAD	1	Tera SRL	Paraguay	25.000.000	25.000.000
4	Modulo de Viaticos	Unidad	UNIDAD	1	Tera SRL	Paraguay	15.000.000	15.000.000
Precio Total								200.000.000

ECON. JULIO FERNANDEZ FRUTOS
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

LIC. ROGELIO CÁCERES BÁEZ
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

CP. CARLOS MARTINEZ
COORDINADOR - UOC
D.A.F. - D.N.A.

Aduana
Paraguay

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

IVÁN FERNANDO BAREIRO R.
SECRETARÍA PRIVADA
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

RESOLUCIÓN N° 404.-
30 DE ABRIL DE 2019
HOJA N° 3

Art. 2°. Autorizar al Director de Administración y Finanzas a suscribir el respectivo CONTRATO, para la provisión de los servicios requeridos, en los términos de la oferta presentada en el proceso de contratación y la adjudicación establecida en la presente Resolución.

Art. 3°. Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ECON. JULIO FERNÁNDEZ FRUTOS
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

LIC. ROGELIO CÁCERES BÁEZ
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

CP. CARLOS MARTINEZ
COORDINADOR - UOC
D.A.F. - D.N.A.